



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22.

(segundo llamado Licitación Pública N° 06/21)

MOTIVO: ADQUISICION DE 18 CAMIONETAS y 3 VEHICULOS.

EXPEDIENTE N° 001-29801/21

RECEPCION UNICA DE SOBRES:

31/01/2022 de 08.30 a 14.00 hs.

APERTURA DE SOBRES:

01/02/2022 - Hora: 12:00

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22.
(segundo llamado Licitación Pública N° 6/21)

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA DE APERTURA		
		001-29801/21	DIA	MES	AÑO HORA
			01	02	2022 12.00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Renglón N°ro.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	18	DESTINO: HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN Vehículos PICK UP, doble cabina 4x4, diésel, nuevo, cero km., última versión del modelo que se adjudique, que ofrezca las prestaciones, accesorios y detalles de confort que se indican en el ANEXO I, incluyendo los gastos que deriven, gravámenes correspondientes y gastos de fletes y/o acarreos. Color: blanco/ alternativa: gris plata-----	-----	-----
02	03	Vehículos SEDAN 4 puertas, sin uso, cero km., última versión del modelo que se adjudique, que ofrezca las prestaciones, accesorios y detalles de confort que se indican en el ANEXO II, incluyendo los gastos que deriven, gravámenes correspondientes y gastos de fletes y/o acarreos. Color: blanco/ alternativa: gris plata.-----	-----	-----
		NOTAS: GARANTÍA MINIMA: CINCO (5) AÑOS o 150.000 km. de recorrido, lo que primero se cumpla, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Particular 31° del Pliego de Bases y Condiciones. ANTICIPO: El proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, conforme Clausula Particular 30° del Pliego de Bases y Condiciones. ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE NEUQUEN.-	TOTAL \$	-----

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22. (segundo llamado Licitacion Publica N° 06/21)

	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS RENGLON N° 01
1	VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA nuevo, sin uso, cero Km.
1.1	TRACCIÓN 4X4.-----
1.2	MOTOR DIESEL: inyección directa cammon rail / turbo intercooler / inyeccion electronica common rail / turbo.-----
1.3	CILINDRADAS desde 1900 hasta 3.200 c.c.-----
1.4	CAJA DE CAMBIO: 6 velocidades manual.-----
1.5	DIRECCIÓN: hidráulica progresiva /eléctrica / asistida con piñon y cremallera / hidraulica de piñon y cremallera con asistencia variable.-----
1.6	LARGO TOTAL de 5,2 a 5,4 mts.-----
1.7	ANCHO TOTAL SIN ESPEJOS de 1,8 a 2,5 mts.-----
1.8	LLANTAS DE ALEACIÓN 16" mínimo.-----
1.9	CONTROL DE ESTABILIDAD Y TRACCIÓN.-----
1.10	SISTEMA DE FRENOS CON ABS.-----
1.11	AIRBAG: conductor y acopañante como minimo,-----
1.12	CIERRE CENTRALIZADO de puertas con comando a distancia.-----
1.13	LEVANTA CRISTALES eléctricos delanteros mínimo.-----
1.14	AIRE ACONDICIONADO / CLIMATIZADOR.-----
1.15	AUDIO: bluetooth y USB como mínimo.-----
1.16	RUEDA DE AUXILIO del mismo rodado.-----
1.17	BARRA SAN ANTONIO.-----
1.18	PROTECTOR DE CARTER.-----
1.19	FAROS ANTI NIEBLA delanteros minimo.-----
1.20	ALARMA ANTIRROBO.-----
1.21	CAMARA DE VISION TRASERA.-----
1.22	LONA FLASH COVER ROLLER / LONA MARITIMA.-----
1.23	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Llave de ruedas, Críquet, Baliza reglamentaria, Lanza de remolque, Extintor de incendio cargado, presurizado e instalado,Chaleco refractario.
1.24	COLOR: Blanco/ alternativa: gris plata.-----

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO II
LICITACION PUBLICA N° 01/22.
(segundo llamado Licitacion Publica N° 06/21)

CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS RENGLON N° 02	
1	VEHICULO naftero, nuevo, sin uso, cero Km.-----
1.1	4 puertas.-----
1.2	TRACCIÓN en ruedas delanteras.-----
1.3	MOTOR naftero inyección / indirecta multipunto, de 1.300 a 1.600 cm. ³ .-----
1.4	VALVULAS: 8 /16.-----
1.5	CAJA DE CAMBIO de 5 a 6 velocidades manual.-----
1.6	DIRECCIÓN ASISTIDA. (electronica progresiva/ hidráulica/ electro hidraulica).-----
1.7	CAPACIDAD DEL BAÚL desde 500 dm3 .-----
1.8	LARGO TOTAL de 3,70 a 4,40 mts.-----
1.9	ANCHO s/ espejos de 1,6 a 2,0 mts.-----
1.10	LLANTAS de aleación o acero con taza desde 15".-----
1.11	SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS ABS .-----
1.12	AIRBAG conductor y acompañante como minimo.-----
1.13	CINTURONES DE SEGURIDAD en todos los asientos.-----
1.14	SISTEMA CENTRALIZADO de puertas con apertura a distancia.-----
1.15	FAROS ANTINEBLA delanteros.-----
1.16	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN MANUAL.-----
1.17	LEVANTA CRISTALES eléctricos en las 4 puertas.-----
1.18	AUDIO con Bluetooth y USB mínimo.-----
1.19	COMPUTADORA DE ABORDO.-----
1.20	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Llave de ruedas, Críquet, Baliza reglamentaria, Lanza de remolque, Extintor de incendio cargado, presurizado e instalado, chaleco refractario.
1.21	RUEDA DE AUXILIO completa.-----
1.22	COLOR: blanco/ alternativa: gris plata-----

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **LICITACION PUBLICA Nº 01/2022 (segundo llamado Licitación Publica Nº 06/21)**, para efectuar la adquisición de 18 camionetas tipo pick up 4x4 cabina doble transmisión manual y 3 vehículos tipo sedan 4 puertas, especificados en el **Pedido de Presupuesto, ANEXO I y II y Cláusulas Particulares** que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

2º) El presente acto licitatorio se realiza en el marco de la Resolución N°129/20 y sus prórrogas y ampliaciones, en plena observancia de los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de las tareas y condiciones laborales, minimizando la transmisión del virus COVID-19 (SAR COV 2), disponiendo de los protocolos pertinentes y de todas las medidas necesarias tendientes a brindar preventivamente la mejor protección posible a las personas que deban asistir a la institución; como así también garantizando la transparencia del acto licitatorio. En función de lo expuesto, corresponde establecer las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres: día 31/01/2022** en el horario de 08.30 a 14.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y fecha mencionada anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: día 01/02/2022** a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **01 de febrero de 2022** a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642, Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobres debidamente cerrados, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) **Organismo contratante y domicilio.**
- b) **Número de expediente y tipo de contratación.**
- c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) **EL PRESUPUESTO, ANEXO I Y ANEXO II, SERÁN PRESENTADO EN ORIGINAL.**

Deberán estar escritos a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) **FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:**

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica el total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de defensa al consumidor y sus modificatorias.

10º) No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega, a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

11º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en PESOS y contener la leyenda "en garantía de oferta".

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

14º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) La preadjudicación se hará por el total del Acto Licitatorio, por renglón o por parte de este.

17º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

18º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

19º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

20º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

21º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

22º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04) no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de proveedores de la provincia.

23º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 10 (diez) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación de servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellado (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

24º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La disponibilidad de las unidades cotizadas deberá formalizarse en esta Honorable Legislatura en un plazo de **120 (ciento veinte) días corridos** contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, sita en calle Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén Capital, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

a) EL ADJUDICATARIO deberá entregar por cada unidad la siguiente documentación:

- Manual de garantía de la unidad, expedido por la fábrica o importador, dicho material deberá estar escrito en castellano, caso contrario se deberá entregar una traducción de la parte literaria del mismo.
- La factura que deberá emitirse de acuerdo a los valores discriminados en el Pedido de Presupuesto y ajustarse a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415 y sus modificatorias.
- El formulario 01 de la unidad, firmado y sellado por la concesionaria.
- El formulario 12, ÍDEM ANTERIOR.
- El certificado de no rodamiento, firmado y sellado por la concesionaria, para poder asegurar la unidad como 0km.
- Un (1) ejemplar del Manual del Propietario y Guía de Mantenimiento, en su caso.

b) EL ADJUDICATARIO deberá informar por escrito a la Dirección de Compras y Suministros, el día, horario y lugar de la Ciudad de Neuquén Capital, donde se procederá a verificar las características técnicas de la unidad a entregar, extendiéndose por parte de este Organismo el Acta de Verificación Técnica conformada o en su defecto el Acta de Rechazo de la unidad en caso que no cumpla con las condiciones contractuales establecidas.

c) Cumplimentados los incisos a) y b), de la presente Cláusula, la Dirección de Compras y Suministros en conjunto con la Dirección de Gestión de Bienes procederá a realizar la RECEPCIÓN PROVISORIA de las unidades adquiridas y los plazos administrativos comenzaran a correr a partir de la fecha de su emisión.

25°) PATENTAMIENTO: El patentamiento de cada unidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de Bienes de esta Honorable Legislatura conforme a la Resolución Nº 002/14. La firma adjudicada deberá entregar en dicha Dirección, toda la documentación requerida por la DNRPA (Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios) para efectuar dicho trámite.

26°) RECEPCIÓN PROVISORIA: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrada de los bienes en la Dirección de Compras y Suministros, tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior. En ésta instancia el oferente queda obligado a entregar los bienes especificados en el pedido de presupuesto

27°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Con la entrega total y completa de las unidades, habiendo dado cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 24° la Prosecretaría Administrativa procederá con la Recepción Definitiva.

28°) ELEMENTOS DE SEGURIDAD MINIMOS:

La unidad deberá estar provista con:

- **Rueda de auxilio, armada completa.**
- **Llave de ruedas.**
- **Críquet.**
- **Baliza reglamentaria.**
- **Lanza de remolque.**
- **Extintor de incendio cargado, presurizado e instalado.**
- **Chaleco refractario.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

29º) Los Oferentes deberán especificar en sus presupuestos, marca, y modelo de la unidad ofrecida, **anexando folletos de la misma.**

30º) ANTICIPO: El proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, previo a la constitución de una póliza de caución como garantía por el total anticipado de acuerdo a la normativa vigente.

31º) GARANTÍA TÉCNICA:

Para la adjudicación se tomará en cuenta la garantía técnica que ampare a cada unidad cotizada, la que se expresará en tiempo calendario a partir de la fecha de recepción en destino. El oferente será responsable exclusivo de dicha garantía y no podrá transferir su responsabilidad a ningún tercero. La garantía debe consistir obligatoriamente en el compromiso de reponer sin cargo cualquier pieza que se compruebe defectuosa por fabricación o montaje. El oferente deberá garantizar la normal provisión de repuestos y contar con taller propio para reparaciones y mantenimiento de la unidad en la ciudad de Neuquén indicando domicilio del taller y del depósito de repuestos en la misma ciudad.

NO SE CONSIDERARAN OFERTAS QUE PRESENTEN UNA GARANTIA MENOR A CINCO AÑOS O 150.000 KM DE RECORRIDO LO QUE PRIMERO SE CUMPLA Y CONTRA TODO DEFECTO DE MATERIAL Y/O ARMADO.

32º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

33º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o sea su resultado.

34º) El oferente deberá aclarar en el pedido de presupuesto, tal como se detalla en el mismo, los valores que correspondan a el vehículo, y flete/acarreo para una mejor imputación presupuestaria de la institución.

35º) Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, en el periodo de garantía, cuando corresponda, los siguientes gastos:

a) **Costo de viaje, viáticos, estadías y movilidad.**

b) **Costo por fletes, acarreos y descargas.**

c) **Costo de análisis, en caso de ser rechazada una unidad.**

d) **Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimientos de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de las unidades, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.**

36º) Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

37º) Cada unidad ofertada debe cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en el Pedido de Presupuesto y **ANEXO I y II** según corresponda, que forman parte integrante de la presente Licitación. Además deberá entenderse que dichos requerimientos “son considerados mínimos y provistos de fábrica” y que se podrán indicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que la unidad propuesta posea por encima de las especificaciones solicitadas.

38º) Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º de Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141/95 de Administración Financiera y Control, que para cada caso se indica.

39º) La Honorable Legislatura podrá solicitar una demostración de funcionamiento, prestaciones y características de las unidades ofrecidas.

40º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –**Ley 2683/09-**, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la **Ley 2683/09 y su reglamentación.**

41º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

42º) La Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS.01 Punto 5 del Sistema de Gestión de calidad certificada por este Organismo bajo Norma: IRAM – ISO 9001:2015.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

43º) Documentos de garantías: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

44º) GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá sustituir la garantía de oferta en los términos del Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, quedando la misma a resguardo de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura Provincial.

45º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a 24 (veinticuatro) horas cuando se trate de concursos de precios.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACION PUBLICA Nº 01/22
(segundo llamado Licitacion Publica Nº 06/21)
EXPEDIENTE 001-29801/21

DECLARACIÓN JURADA

(a completar por el oferente)

46°) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA Nº:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

c) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de Documento de Identidad

(*) Firma y aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado, deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

_____ de _____

El día _____ pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a

LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden la cantidad de pesos _____

por igual valor recibido en **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 (segundo llamado Licitación Pública N° 06/21), EXPEDIENTE N° 001-29801/21** a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA.**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____
